RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 345-2020/MPHy.

CARAZ, 03 de Noviembre de 2020.

VISTOS: el Informe Nº 0392-2020-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, fecha 03 de Noviembre del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación, para la Adquisición de Cemento para la Obra Renovación de Pavimento, Reparación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos, Construcción de Ambiente de Servicio General, En El(La) Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado N° 32 de Caraz Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash; v.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Art. 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)".

Por otro lado, el numeral 42.3 del Art. 42° del RLCE establece que: "el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...)".

Que, mediante el Requerimiento N° 003030-2020, denominado: "Adquisición de Cemento para la Obra Renovación de Pavimento, Reparación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos, Construcción de Ambiente de Servicio General, En El(La) Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado N° 32 de Caraz Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash", con un Valor Estimado de S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles), de fecha 9 de Octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural atraves de la Unidad de Obras Liquidaciones, solicita según el requerimiento citado precedentemente, bajo el marco de la contratación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082- 2019-EF (en adclante, LCE) y su RLCE.

En ese sentido, mediante Informe Nº 0392-2020-MPHy/06.32, de fecha 03 de Noviembre del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC CASTILLO TORRE HERNAN PIO, solicita la aprobación de les Expedientes de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, el literal (k) del numeral 42.3 del Art. 42° del RLCE establece que: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo



a la normativa vigente". Emitió mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000807, para la "Adquisición de Cemento para la Obra Renovación de Pavimento, Reparación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos, Construcción de Ambiente de Servicio General, En El(La) Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado N° 32 de Caraz Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash", que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- Secuencia Funcional

✓ 0172 Renovación de Pavimento, Reparación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos, Construcción de Ambiente de Servicio General, En El(La) Batallón de

Ingeniería de Combate Motorizado N° 32 de Caraz Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Departamento de

Ancash.

Fuente de Financiamiento : 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas

y Participaciones

- Clasificador : 2.6.2.3.99.4 Costo de Construcción por Administración

Directa - Bienes.

- Monto : S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente, de Contratación del procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica. El mismo que se detalla de la siguiente manera:

• "Adquisición de Cemento para la Obra Renovación de Pavimento, Reparación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos, Construcción de Ambiente de Servicio General, En El(La) Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado N° 32 de Caraz Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash", con un Valor Referencial de S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles); Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPHy-/OEC-Primera Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Abog. Andrés Férhando Córdova Buitrén GERENTE MUNICIPAL



